INFORME DE SUPERVISIÓN
Periodo del Informe: Julio 2020 – Diciembre 2020

CONTRATO O CONVENIO DE INTER ADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 949 DE 2020 (GRAMALOTE)

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 949
Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y humanos entre PROSPERIDAD SOCIAL y LA ENTIDAD TERRITORIAL, de los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas en el Municipio: GRAMALOTE
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 01/01/2020
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31/01/2024
Nombre del Contratista o Asociado(s): ALCALDIA DE EL GRAMALOTE
Supervisor que presenta el informe: EMPERATRIZ MISSE MILLAN
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: N.A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACICON (SI/NO)
4.1.1. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La entidad territorial ha propendido por cumplir operativas para la ejecución de los programas en el municipio.	SI
4.1.2. Corregir e informar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio.	SI	El ente territorial formula correcciones, solicitudes inquietudes para ser atendidas por parte del Equipo Regional de los programas.	SI

4.1.3. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	SI	La entidad ha obrado con lealtad y buena fe, haciendo el convenio ágil en su operación	SI
4.1.4. Designar al alcalde municipal, representante del municipio, como el supervisor por parte de la ENTIDAD TERRITORIAL del convenio.	SI	El ente territorial designo al alcalde municipal supervisor a través de la suscripción del convenio interadministrativo. Para el Convenio Interadministrativo, el Alcalde actúa supervisor por parte de la Entidad Territorial.	SI
4.1.5. Realizar seguimiento permanente sobre la ejecución del convenio interadministrativo, y proponer las acciones correctivas que se estimen convenientes.	SI	El ente territorial realizo seguimiento permanente a la ejecución del convenio y propuso acciones correctivas.	SI
4.1.6. Participar en las instancias de coordinación y seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad, sobre cualquier irregularidad en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones.	NO	Se realizo invitación a cada municipio para el evento, telefónicas recordar la actividad; por medio del enlace se radico invitación al alcalde municipal, se adelanto la logística para el evento, salón, sonido, participo en el comité instalación del POA.	NO
4.1.7. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, humanos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los Programas en su municipio.	SI	Se cuenta con el recurso humano para el desarrollo de las actividades del ciclo operativo, así como con los recursos físicos y tecnológicos para la operación de los programas	SI
4.1.8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	Presentar los informes y demás documentos y soportes asociados que le sean requeridos con calidad y oportunidad.	SI

4.1.9. Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto han desarrollado los programas a través de las guías que harán parte del convenio.	SI	Los programas en el municipio se desarrollaron con normalidad y de acuerdo con los lineamientos establecidos	SI
4.1.10. Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de transferencias de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo contrato/convenio firmado por PROSPERIDAD SOCIAL con la entidad bancaria que presta el servicio financiero, asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	El responsable de la logística para el proceso de pagos es la entidad Bancaria seleccionada por por el programa. proceso adelantado físico, convocatoria, por Colombia compra eficiente. A través de la alcaldia socializado oportunamente cronograma de pagos, articulando con los puntos de pago, generando informes correspondientes y reportando las novedades frente a las dificultades del proceso.	SI
4.1.11. Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta el programa pueda acceder a los procesos de formación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL. Atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI	Se suministra la logística necesaria para llevar a cabo todas las actividades correspondientes al programa, tales como: convocatorias, espacios reuniones, audiovisuales, recursos pedagógicos, y demás necesarios para su desarrollo. Durante la ejecución del convenio en los cases que se ha necesitado, se ha suministrado por parte del ente territorial el apoyo logístico así como los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades.	SI

4.1.12. Implementar los lineamientos para garantizar la aplicación de los enfoques diferenciales ÉTNICO-DISCAPACIDAD Y GÉNERO.	SI	La entidad territorial garantizo la implementación de los lineamientos para la aplicación de los enfoques diferenciales Étnicos, discapacidad y género.	SI
4.1.13. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.	SI	Se cumplió con el uso y manejo adecuado de la imagen corporativa de las entidades comprometidas en convenio.	SI
4.1.14. No actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	SI	Se ajusto a lo dispuesto en este numeral.	SI
4.1.15. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015, capítulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	SI	Se firmo el acuerdo confidencialidad para el convenio.	SI
4.1.16. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.	SI	Muestra disposición para mejorar los procesos y lograr los propósitos del programa. La entidad territorial se ha esforzado en apoyar los programas y poner a disposición los recursos necesarios para cumplir cabalidad con el objeto del convenio.	SI

4.1.17. Asistir y participar en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL y adelantar el seguimiento al convenio.	NO	El señor alcalde no participó en el comité de seguimiento	NO
4.1.18. Responder los requerimientos y peticiones que presenten los beneficiarios de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	Se responden los requerimientos y peticiones oportunamente	SI
4.1.19. Al final de su gestión, y antes del vencimiento del presente convenio el alcalde o gobernador, según sea el caso deberá presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de la Dirección de Trasferencias Monetarias Condicionadas que se desarrollan en su municipio tales como: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio , con el objeto de posibilitar su continuidad con la administración local entrante.	N/A	Este numeral se debe tener en cuenta para el último año de mandato de cada alcalde o gobernador.	N/A
4.1.20. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.	SI	Muestra disposición para mejorar los procesos y lograr los propósitos programa.	SI
4.1.21. Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	SI	Se demuestra que el municipio no ha realizado proselitismo político.	SI
4.2.1.1. Garantizar y desarrollar el ciclo operativo del Programa Familias en Acción en todas sus fases y procesos, con calidad y de manera oportuna en el territorio donde ejerce jurisdicción.	SI	Se convoca, se participa y preside el Comité Municipal de certificación en el cual se analiza, avala y certifica la información reportada para los procesos operativos del programa, además de tratar los temas relevantes tales como indicadores	SI

		seguimiento, acciones de mejora y demás acciones de los ciclos operativos del programa de acuerdo con la programación establecida para su desarrollo y los lineamientos programa Familias en acción.	
4.2.1.2. Garantizar y desarrollar el componente de Bienestar Comunitario de Familias en Acción de acuerdo con los lineamientos que se envían para cada vigencia.	SI	Implementa estrategias de comunicación y socialización de información relevante de los programas de acuerdo con los lineamientos y directrices de Prosperidad Social, Realizar los comités municipales de líderes y líderes indígenas, conforme con los lineamientos del Componente de Bienestar Comunitario y los requerimientos del programa para la vigencia. Realiza los Encuentros Pedagógicos conforme con los lineamientos. Implementar la estrategia "Quiero ser Joven en Acción"	SI
4.2.1.3. Suministrar el apoyo logístico a las actividades que requiera el programa para sus beneficiarios.	SI	Durante la vigencia 2020 se realizaron convocatorias capacitaciones desde la Regional al Ente Territorial.	SI
4.2.1.4. Dar cumplimiento al manual operativo y a las guías que constituyen parte integral del mismo, desarrolladas por el programa para el buen funcionamiento de este.	SI	La Regional ha difundido, socializado y hecho cumplir lo establecido manuales y guías operativas Programa Familias en acción, así mismo, la entidad territorial ha cumplido con lo allí señalado. Se ha atendido lineamientos programa y las indicaciones dadas desde la Regional. Promover, en el comité municipal de	SI

		certificación -CMC, la socialización de las actualizaciones del manual y guías operativas e instructivos.	
4.2.1.5. Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia y que esté acorde con las necesidades de la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	Se ejecutan las actividades contempladas en el Plan operativo anual - POA 2020, registrando avance cumplimiento en el módulo de gestión del POA dispuesta en el sistema información SIFA del programa, según los lineamientos. El plan Operativo anual es asesorado y evaluado.	SI
4.2.1.6. Asistir y Participar en el Comité de Seguimiento al Convenio que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor.	NO	Se realizo invitación a cada municipio para el evento, se realizaron llamadas telefónicas para recordar la actividad, por medio del enlace se radico invitación al alcalde municipal, se adelanto la logística para el evento, salón, sonido, no se participo en el comité instalación del POA.	NO
4.2.2.1. La ENTIDAD TERRITORIAL para cumplir el objeto y las responsabilidades anteriormente descritas cuenta con el recurso humano, físico y tecnológico necesario de acuerdo con las especificaciones definidas para la operación descritas en la guía denominada “modelo de gestión” que hace parte integral del presente. convenio.	SI	Se cuenta con el recurso humano para el desarrollo de las actividades del ciclo operativo, así como con los recursos físicos y tecnológicos para la operación del programa en el territorio de acuerdo con lo estipulado en la guía de "Modelo de Gestion".	SI
4.2.2.2. La ENTIDAD TERRITORIAL gestiona y promueve la oferta institucional específica en salud y educación para que las familias beneficiarias puedan cumplir con los compromisos adquiridos.	SI	Se definen las acciones necesarias para mejorar la oferta en salud y educacion a través de las secretarias de los ET y se articulan las acciones del programa.	SI

4.2.2.3. La ENTIDAD TERRITORIAL Gestiona la oferta complementaria para las familias participantes con el fin de impulsar sus capacidades individuales y colectivas; estas actividades se enfocarán principalmente en promoción de los derechos sexuales y reproductivos, educación nutricional, inclusión productiva y educación financiera.	SI	Se verifica mediante el cumplimiento de las actividades del POA descritas en la OE 8, Plan de medios, Seguimiento y Protocolo.	SI
4.2.2.4. La ENTIDAD TERRITORIAL desarrolla los espacios y actividades de participación social y articulación institucional dirigidos a las familias participantes, según los lineamientos de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Desarrollo las acciones de oferta complementaria y gestiona e implementar con las instituciones del municipio acciones de ofertas local en atención a las necesidades y problemáticas identificadas en el municipio; de acuerdo con los lineamientos remitidos por el nivel nacional.	SI
4.2.2.5. La ENTIDAD TERRITORIAL, promueve y facilita todas las herramientas pedagógicas y de difusión, así como los espacios establecidos por el programa, para que las familias puedan acceder de manera preferente a la oferta complementaria del municipio, del departamento y de la nación, a fin de fortalecer las competencias ciudadanas y comunitarias de las familias participantes promover el control social y el mejoramiento de la calidad de vida propio y de su entorno.	SI	Se verifica mediante el cumplimiento de las actividades del POA descritas en la OE 8, Plan de medios, Seguimiento Y Protocolos.	SI
4.2.2.6. La ENTIDAD TERRITORIAL garantiza la convocatoria y realiza de las inscripciones de nuevas familias al programa en el caso que aplique, con los lineamientos, cronogramas y procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL la generación de imágenes y el correcto manejo de la información que sustenta dichos registros con base en las políticas y directrices del programa y las condiciones determinadas para los procesos de inscripción que se adelanten por parte de este.	N/A	Se realizaron las Actividades de alistamiento, convocatoria y ejecución de proceso de inscripciones.	N/A

4.2.2.7. La ENTIDAD TERRITORIAL es responsable de Verificar que las entidades de salud y educación, generadoras de la información necesaria para la verificación de los compromisos, suministren los datos exigidos por el programa, de acuerdo con las metodologías establecidas, en los tiempos requeridos, y con las condiciones de calidad, veracidad e integridad; así mismo deberá desarrollar estrategias para que los participantes cumplan los compromisos establecidos por el programa tanto en materia de salud como de educación.	SI	Para cada periodo Prosperidad Social, por medio del enlace municipal, el comité de verificación y el profesional de verificación de la dirección regional, realizan seguimiento acuerdo con las metodologías establecidas, en los tiempos requeridos y con las condiciones de calidad, veracidad e integridad.	SI
4.2.2.8. La ENTIDAD TERRITORIAL en cabeza del alcalde o del gobernador, según sea el caso, participa activamente en el Comité Territorial de Certificación que es una instancia de validación, que tiene como propósito analizar, avalar y certificar la veracidad de la información reportada al programa sobre los aspectos relacionados con los procesos operativos de Familias en Acción. El Comité Municipal de Certificación – CMC está integrado por el alcalde o su delegado, el enlace municipal e indígena, secretario de salud o su delegado, secretario de educación o su delegado y un representante de la comunidad (opcional). a. Para el caso de los departamentos se denomina "Comité Corregimental de Certificación-CCC" que es una instancia de validación de los corregimientos departamentales, que tiene como propósito analizar, avalar y certificar la veracidad de la información reportada al programa sobre los aspectos relacionados con los procesos del ciclo operativo del programa. Integrado por el gobernador o su delegado, el enlace indígena, un delegado del sector salud, un delegado del sector educativo y un representante de la comunidad (opcional).	SI	Se convoca, se participa y preside el Comité Municipal de certificación en el cual se analiza, avala y certifica la información reportada para los procesos operativos del programa, además de tratar los temas relevantes tales como indicadores seguimiento, acciones de mejora y demás acciones de los ciclos operativos programa de acuerdo con la programación establecida para su desarrollo y los lineamientos programa Familias en acción.	SI
4.2.2.9. La ENTIDAD TERRITORIAL responde a los requerimientos y peticiones que presenten los beneficiarios del programa con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	El enlace municipal realizará la asesoría primaria de las peticiones presentadas por los beneficiarios, y en caso de no poder darles solución, las remitirá a la dirección regional de PS al profesional asignado,	SI

		quien revisará la petición para darle contestación de fondo.	
4.2.2.10. La ENTIDAD TERRITORIAL garantiza el trámite de las novedades presentadas por los beneficiarios que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de las familias beneficiarias, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto ha desarrollado el programa a través de las guías que hacen parte del presente convenio.	SI	El enlace municipal y el grupo interno de trabajo tramitan oportunamente las novedades de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto desarrollado por el programa a través de las guías que hacen parte del convenio. Se han tramitado las novedades generadas dentro de los procesos suspendidos, verificación y NPQRD,	SI
4.2.2.11. La ENTIDAD TERRITORIAL Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de los incentivos de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo convenio/convenio firmado por PROSPERIDAD SOCIAL con la entidad bancaria que presta el servicio financiero, asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	El responsable de la logística para el proceso de pagos es la entidad Bancaria seleccionada por por el programa. proceso adelantado físico, convocatoria, por Colombia compra eficiente. A través de la alcaldia socializado oportunamente cronograma de pagos, articulando con los puntos de pago, generando informes correspondientes y reportando las novedades frente a las dificultades del proceso.	SI
4.2.2.12. La ENTIDAD TERRITORIAL responde por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo del programa, de acuerdo con el decreto 103 de 2015 capitulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, el ente territorial se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la	SI	Se firmo el acuerdo confidencialidad para el convenio.	SI

operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.			
4.2.2.13. La ENTIDAD TERRITORIAL Garantiza la conformación del equipo de apoyo del Enlace Municipal requerido para el buen funcionamiento del programa de acuerdo con lo establecido en la guía "modelo de gestión".	SI	La entidad cuenta con equipo de apoyo del Enlace municipal	SI
4.2.2.14. La ENTIDAD TERRITORIAL garantiza la vinculación permanente del enlace municipal, con dedicación principal al programa Familias en Acción, quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas. Con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas.	SI	Se cuenta con el recurso humano para el desarrollo de las actividades del ciclo operativo, así como recursos físicos y tecnológicos para la operación del programa en el territorio de acuerdo con lo estipulado en la guía de "Modelo de Gestion".	SI
4.2.2.15. Las personas que componen el equipo de apoyo deberán tener un perfil mínimo de bachiller y manejo de las herramientas informáticas, adicionalmente deberán contar con un responsable dedicado a la ejecución del componente de Bienestar Comunitario, de acuerdo con los requerimientos del modelo de gestión; el cual también se encargará de actividades relacionadas con Gestión de Oportunidades del Programa Jóvenes en Acción	SI	El recurso contratado cumple con el perfil requerido y además cuenta con el responsable dedicado al componente Bienestar comunitario.	SI
4.2.2.16. La ENTIDAD TERRITORIAL es responsable por la vinculación del enlace indígena en los municipios si se requiere, de acuerdo con el modelo de gestión.	N.A	N/A	N.A
4.2.2.17. La ENTIDAD TERRITORIAL facilita los recursos necesarios para que el personal que ejecuta el programa pueda acceder a los procesos de formación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Durante la vigencia 2020 se realizaron convocatorias para capacitaciones desde la Regional al Ente Territorial, y no se participó.	SI

4.2.2.18. La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a presentar los soportes e informes que le sean requeridos por el programa o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	Se presentaron los soportes correspondientes para el seguimiento del convenio	SI
4.2.2.19. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.	SI	Muestra disposición para mejorar los procesos y lograr los propósitos del programa.	SI
4.2.3.1. Designar un funcionario o contratista que hará las veces de enlace municipal para el Programa Jóvenes en Acción, diferente del enlace municipal para el Programa Familias en Acción en aquellos municipios donde el número de participantes del programa Jóvenes en Acción sea igual o mayor a 1.000, quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en áreas administrativas, con experiencia asociada a temas sociales y conocimientos ofimáticos, y tendrá como obligación velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Programa Jóvenes en Acción. Los municipios que tengan un número igual o inferior a 999 participantes del programa Jóvenes en Acción velarán porque la implementación y ejecución del programa sean desarrolladas por el enlace asignado al programa Familias en Acción o por quien disponga el representante legal de la ENTIDAD TERRITORIAL quienes cumplirán con las funciones generales del convenio, y las descritas a continuación en modo, tiempo y lugar.	SI	Es el mismo que del programa de Familias en Acción	SI
4.2.3.2. Cuando el municipio cuente con Enlace Indígena del Programa Familias en Acción, este deberá apoyar las actividades de difusión y convocatoria relacionadas con el Programa Jóvenes en Acción para las poblaciones indígenas de su territorio.	N/A	No existe oferta educativa pertinente para el acompañamiento de Jóvenes en Acción	N/A

4.2.3.3. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria del Programa Jóvenes en Acción y de las actividades que se realicen en el marco de este.	SI	Los procesos de pre-registro se elaboran con el apoyo de las instituciones de educación superior y/o SENA	SI
4.2.3.4. Velar por el uso adecuado de los materiales inherentes al Programa Jóvenes en Acción.	SI	Recién se comenzó a atender jóvenes en acción en este municipio	SI
4.2.3.5. Articular y/o ejecutar y realizar el seguimiento a programas y proyectos de orientación ocupacional, enganche laboral y generación de ingresos, que beneficie a los participantes del Programa Jóvenes en Acción en la ENTIDAD TERRITORIAL, los cuales deberán ser gestionados por el equipo de apoyo de Bienestar Comunitario del Programa Familias en Acción del municipio.	SI	El municipio está implementando su ruta de empleabilidad en el marco del convenio y el programa jóvenes en acción	SI
4.2.3.6. Apoyar las actividades de implementación y desarrollo del Componente Habilidades para la Vida y Gestión de Oportunidades.	N/A	Difusión y convocatoria relacionadas con el Programa Jóvenes en Acción para el Componente de Habilidades para la Vida	N/A
4.2.4.1. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria del esquema de compensación del IVA y de las actividades que se realicen en el marco de este.	SI	Se convocó y difundió el esquema de compensación del IVA	SI
4.2.4.2. Velar por el uso adecuado de los materiales inherentes al Esquema de compensación del IVA.	SI	Se firmó el acuerdo de confidencialidad con el nuevo alcalde	SI

4.2.4.3. La ENTIDAD TERRITORIAL Asegura el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de bancarización y entrega de las transferencias de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución del respectivo convenio/convenio firmado por PROSPERIDAD SOCIAL con la entidad bancaria que presta el servicio financiero asegurando una efectiva convocatoria de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	Se desarrollo normalmente	SI
4.2.4.4. La ENTIDAD TERRITORIAL responde por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo tanto de los beneficiarios como los relacionados con el ciclo operativo del programa, de acuerdo con el decreto 103 de 2015 capitulo IV. Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, el ente territorial se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al recurso humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	SI	Se difunde la información correspondiente respetando dicha información	SI
4.2.4.5. La ENTIDAD TERRITORIAL Garantiza la conformación del equipo de apoyo del Enlace Municipal requerido para el buen funcionamiento del esquema.	SI	Se garantiza la obligación	SI
4.2.4.6. La ENTIDAD TERRITORIAL garantiza la vinculación permanente del equipo de trabajo necesario, con dedicación principal al programa Familias en Acción, que sirve de apoyo a la ejecución del esquema de compensación del IVA, quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas. Con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas.	SI	Se garantiza la obligación	SI

4.2.4.7. La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a presentar los soportes e informes que le sean requeridos por el programa o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	N/A	Presenta los informes y soportes correspondientes	N/A
4.2.4.8. Disponer lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.	SI	Muestra disposición para mejorar los procesos y lograr los propósitos del programa. La entidad territorial se ha esforzado en apoyar el programa y poner a disposición los recursos necesarios para cumplir a cabalidad. con el objeto del convenio	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Los soportes fuente de verificación de cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo supervisado que dan cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en los convenios, se encuentran debidamente cargadas en el módulo de gestión POA en el Sistema de Información Familias en Acción – SIFA y Sistema de Información Jóvenes en Acción – SIJA dispuesto para el seguimiento al plan operativo anual 2020 del programa.

4.1.6. Participar en las instancias de coordinación y seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad, sobre cualquier irregularidad en la ejecución y cumplimiento de las obligaciones. El señor alcalde no participó en el comité de seguimiento.
4.1.17. Asistir y participar en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL y adelantar el seguimiento al convenio. El señor alcalde no participó en el comité de seguimiento.
4.2.1.6. Asistir y Participar en el Comité de Seguimiento al Convenio que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor. El señor alcalde no participó en el comité de seguimiento.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

No aplica. Por ser un contrato sin monto económico, no existen erogaciones de ninguna de las partes contratantes de esta manera no existe un valor inicial, ni pagado ni ejecutado.

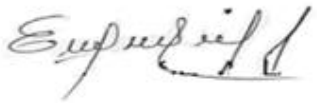
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total Ejecutado	0
Valor Pagado y/o desembolsado	0

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Acta Comité de Seguimiento

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe



EMPERATRIZ MISSE MILLAN
C.C. 27.898.347
Directora Regional
SUPERVISOR